

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Orden de 26 de enero de 2026, por la que se convocan para el año 2026 las ayudas previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la ejecución de programas nacionales veterinarios por las Asociaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, en régimen de concurrencia no competitiva.*

El Reglamento 2021/690 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se establece un programa para el mercado interior, la competitividad de las empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas, el ámbito de los vegetales, animales, alimentos y piensos, y las estadísticas europeas (Programa para el Mercado Único), y se derogan los Reglamentos 99/2013, 1287/2013, 254/2014 y (UE) 652/2014, recoge, entre otros, la participación financiera de la UE en determinados programas ejecutados por los EE.MM. aprobados por la Comisión referentes al control, vigilancia y erradicación de enfermedades animales.

Asimismo, el Acuerdo de subvención de Programas veterinarios de enfermedades animales y zoonosis 2025-2027 (Grant Agreement Project 101194988 — ES\_VP 2025-2027) establece, para este periodo, los conceptos subvencionables y las cuantías de los mismos en el marco de las actuaciones llevadas a cabo en programas nacionales de lucha, control, vigilancia y erradicación de enfermedades de los animales que cuentan con financiación comunitaria.

Sobre la base de este marco regulador se dicta la Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la ejecución de programas nacionales veterinarios por las Asociaciones de Defensa Sanitaria Ganadera en régimen de concurrencia no competitiva.

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2026, y en su virtud y en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Efectuar la convocatoria para el año 2026, para la concesión de las ayudas previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la ejecución de programas nacionales veterinarios por las Asociaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (en adelante AD SG), en régimen de concurrencia no competitiva.

Las ayudas están condicionadas a la aprobación de los Programas Nacionales de Erradicación, Vigilancia y Control de Enfermedades Animales y consistirán en una subvención para las actuaciones sanitarias realizadas por las AD SG en explotaciones ganaderas como consecuencia de la ejecución de los siguientes programas sanitarios, en el periodo que comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025:

- Programa Nacional de Vigilancia y Control de Serotipos de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en Explotaciones Avícolas.

2. La información asociada al procedimiento de las ayudas en régimen de concurrencia no competitiva para la ejecución de los Programas Nacionales de Erradicación, Vigilancia y Control de Enfermedades Animales que cuentan con financiación comunitaria, a través de las ADSG, está disponible en el código de procedimiento 25371, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía:  
<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25371>

#### Segundo. Financiación.

1. La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a los presupuestos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y se hará efectiva con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

| PARTIDA                                       | ANUALIDAD | IMPORTE (euros) |
|-----------------------------------------------|-----------|-----------------|
| 1200130000G/71B/78200/00CP32050201 2023000204 | 2026      | 225.000,00      |
| 1200010000 G/71B/78204/00 01 2007000656       | 2026      | 225.000,00      |

2. No obstante, eventuales aumentos sobrevenidos del crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria a la de concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, conforme al artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Tercero. Gastos subvencionables.

El plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables será el comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Para cada programa serán subvencionables los siguientes gastos:

- Programa de Vigilancia y Control de Serotipos de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en Explotaciones Avícolas:

Serán subvencionables los gastos de adquisición de vacunas frente a la Salmonella para vacunaciones en el marco del Programa Nacional, hasta un máximo de 0,05 euros por vacuna aplicada.

#### Cuarto. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud de ayuda a presentar se ajustará al modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente orden, y que está disponible en el enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica general indicado en el dispongo primero, punto 2, de la presente norma.

2. La solicitud de ayuda irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y, junto con la documentación que la acompañe, se presentará de forma exclusiva telemática, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del enlace anteriormente referenciado.

3. El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Quinto. Trámite de audiencia, aportación de documentos y aceptación.

1. A efectos del trámite de audiencia, aportación de documentos y aceptación, previsto en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 13 de marzo de 2024, la entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo normalizado que figura como Anexo II

00332691

publicado en la Orden de 6 de junio de 2024, por la que se convocan, para el año 2024, las ayudas previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la ejecución de programas nacionales veterinarios por las Asociaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 121, de 24 de junio de 2024), y que está disponible en el enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica general indicado en el dispongo primero, punto 2, de esta orden.

2. El formulario del Anexo II anteriormente citado, junto con la documentación que lo acompañe, se presentará en la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del enlace anteriormente referenciado.

**Sexto. Resolución.**

1. La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, resolverá y notificará la resolución en un plazo de tres meses desde que la solicitud ha tenido entrada en el registro.

2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

**Séptimo. Notificaciones.**

1. Los actos administrativos que se dicten durante la tramitación del procedimiento se notificarán de forma individual, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Andalucía.

2. El órgano encargado de la notificación enviará un aviso informativo al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico de la persona interesada que esta haya comunicado en su solicitud, informándole de la puesta a disposición de la notificación en la Sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, en los términos establecidos en el artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

**Octavo. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.**

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas o entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por éste se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar la solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

3. Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

**Noveno. Prevención del fraude.**

1. Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la U.E., en el marco de la presente

00332691

convocatoria, podrá poner dichos hechos en conocimiento de los correspondientes órganos a través de los siguientes canales:

a) Ante la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, a través de lo previsto en el siguiente enlace: <https://buzon.antifraudeandalucia.es>

b) Del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), de la Intervención General de la Administración del Estado, en cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en su Comunicación 1/2017, de 6 de abril, que se encuentra accesible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por medios electrónicos, a través del canal habilitado por dicho servicio en la siguiente dirección electrónica: <http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>

c) De la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), conforme al Reglamento (UE, Euratom) núm. 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de septiembre de 2013, relativo a las investigaciones realizadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y demás normativa al respecto. Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:

i) El enlace: [https://fns.olaf.europa.eu/main\\_es.htm](https://fns.olaf.europa.eu/main_es.htm)

ii) Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica.

iii) Correo electrónico: [OLAF-COURRIER@ec.europa.eu](mailto:OLAF-COURRIER@ec.europa.eu)

iv) Teléfono gratuito: +32-2-298.65.38

Asimismo, se tendrá en cuenta lo establecido en los planes antifraude establecidos o que pudieran establecerse y que le resultara de aplicación.

2. Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 9/2021, de 1 de julio, de aplicación del Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, la Fiscalía Europea será competente para investigar y ejercer la acusación en relación con las causas por los delitos tipificados en los preceptos previstos en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

#### Décimo. Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano directivo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### Décimo primero. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 26 de enero de 2026

RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL

Consejero de Agricultura, Pesca, Agua  
y Desarrollo Rural



Consejería de Agricultura, Pesca,  
Agua y Desarrollo Rural

**SOLICITUD**

**AYUDAS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES VETERINARIOS POR LAS ASOCIACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA (Código procedimiento: 25371)**

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:**

de de de (BOJA nº de fecha )

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

**1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

|                                                                           |        |                   |            |                     |            |         |                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------|------------|---------------------|------------|---------|----------------------------------------------------------------|
| RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:                                                |        |                   |            |                     |            |         | NIF:                                                           |
| DOMICILIO:                                                                |        |                   |            |                     |            |         |                                                                |
| TIPO DE VÍA:                                                              |        | NOMBRE DE LA VÍA: |            |                     |            |         |                                                                |
| NÚMERO:                                                                   | LETRA: | KM EN LA VÍA:     | BLOQUE:    | PORTAL:             | ESCALERA:  | PLANTA: | PUERTA:                                                        |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN:                                                     |        |                   | MUNICIPIO: |                     | PROVINCIA: | PAÍS:   | CÓD. POSTAL:                                                   |
| NÚMERO TELÉFONO:                                                          |        | NÚMERO MÓVIL:     |            | CORREO ELECTRÓNICO: |            |         |                                                                |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: |        |                   |            |                     |            |         | SEXO:<br><input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M |
| NÚMERO TELÉFONO:                                                          |        | NÚMERO MÓVIL:     |            | CORREO ELECTRÓNICO: |            |         |                                                                |
| ACTÚA EN CALIDAD DE:                                                      |        |                   |            |                     |            |         |                                                                |

**2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA**

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: Nº teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

**3. DATOS BANCARIOS**

|                                                                                                                           |   |   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |            |  |  |  |   |                |  |  |   |  |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|--|--|---|--|--|--|---|--|--|--|------------|--|--|--|---|----------------|--|--|---|--|--|--|--|
| IBAN:                                                                                                                     | E | S |  |  | / |  |  |  | / |  |  |  | /          |  |  |  | / |                |  |  | / |  |  |  |  |
| Entidad:                                                                                                                  |   |   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |            |  |  |  |   |                |  |  |   |  |  |  |  |
| Domicilio:                                                                                                                |   |   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |            |  |  |  |   |                |  |  |   |  |  |  |  |
| Localidad:                                                                                                                |   |   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  | Provincia: |  |  |  |   | Código Postal: |  |  |   |  |  |  |  |
| NOTA: Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía. |   |   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |            |  |  |  |   |                |  |  |   |  |  |  |  |



006958/1

00332691



**4. DECLARACIONES**

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

**Solicitadas**

| Fecha/Año | Administración / Ente público o privado, nacional o internacional | Importe/<br>Concepto |
|-----------|-------------------------------------------------------------------|----------------------|
| .....     | .....                                                             | €                    |
| .....     | .....                                                             | €                    |
| .....     | .....                                                             | €                    |
| .....     | .....                                                             | €                    |
| .....     | .....                                                             | €                    |
| .....     | .....                                                             | €                    |

**Concedidas**

| Fecha/Año | Administración / Ente público o privado, nacional o internacional | Importe/<br>Concepto |
|-----------|-------------------------------------------------------------------|----------------------|
| .....     | .....                                                             | €                    |
| .....     | .....                                                             | €                    |
| .....     | .....                                                             | €                    |
| .....     | .....                                                             | €                    |
| .....     | .....                                                             | €                    |

- ☐ Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
- ☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- ☐ Otra/s (especificar): .....

**ACEPTO** mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006958/1

00332691

**5. DOCUMENTACIÓN**

Presento la siguiente documentación:

- ☐ Certificación de la persona titular de la secretaría de la ADSG de la relación de ganaderos y ganaderas que en el momento de la solicitud forman parte de la ADSG y están de alta en SIGGAN, con indicación del/ los código/s de explotación de los que son titulares.
- ☐ Memoria técnica y económica justificativa de la subvención firmada por la persona directora sanitaria y por la persona presidenta de la ADSG con aportación de los justificantes de gasto y hoja de cálculo equivalente
- ☐ Certificado del secretario/a en el que consten el nombre, apellidos y DNI del miembro de la junta directiva que ostente la representación legal.

**DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados (1):

| Documento | Consejería/Agencia y Órgano | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó |
|-----------|-----------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| 1         |                             |                                 |                                                           |
| 2         |                             |                                 |                                                           |
| 3         |                             |                                 |                                                           |
| 4         |                             |                                 |                                                           |
| 5         |                             |                                 |                                                           |
| 6         |                             |                                 |                                                           |
| 7         |                             |                                 |                                                           |
| 8         |                             |                                 |                                                           |
| 9         |                             |                                 |                                                           |
| 10        |                             |                                 |                                                           |

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

**DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES**

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

| Documento | Administración Pública y Órgano | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó |
|-----------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| 1         |                                 |                                 |                                                           |
| 2         |                                 |                                 |                                                           |
| 3         |                                 |                                 |                                                           |
| 4         |                                 |                                 |                                                           |
| 5         |                                 |                                 |                                                           |
| 6         |                                 |                                 |                                                           |
| 7         |                                 |                                 |                                                           |
| 8         |                                 |                                 |                                                           |
| 9         |                                 |                                 |                                                           |
| 10        |                                 |                                 |                                                           |

**6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN****PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SEROTIPOS DE SALMONELLA DE IMPORTANCIA PARA LA SALUD PÚBLICA EN EXPLOTACIONES AVÍCOLAS.**

|                                                   |          |
|---------------------------------------------------|----------|
| - ACTUACIONES/OBJETIVO: VACUNACIÓN DE SALMONELLA. |          |
| Nº vacunas:                                       | vacunas. |
| - GASTO:                                          |          |
| Gastos de adquisición de vacunas                  | euros.   |

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006958/1

00332691



**7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA** la concesión de la subvención consistente en:

€.

En \_\_\_\_\_, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

☐ **ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA**

(para AD SG de ámbito de la Comunidad Autónoma)

☐ **ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL**

(para AD SG de ámbito provincial)

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41013 Sevilla y dirección electrónica [dgpag.capadr@juntadeandalucia.es](mailto:dgpag.capadr@juntadeandalucia.es)
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica [dpd.capadr@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.capadr@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA- AUTOFINANCIACIÓN, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD: 6.1.e) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía En procedimientos específicos, será de aplicación la Ley 87/1978 de 28 de diciembre de Seguros Agrarios Combinados.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:  
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165618.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la acreditación de la circunstancia de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar las correspondientes certificaciones.  
No obstante, podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones correspondientes

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006958/1

00332691







## INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

**1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

**2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA**

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

**3. DATOS BANCARIOS**

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Los datos relativos al código SWIFT, solo será obligatorio cumplimentarlos en caso de utilizar una cuenta con sede en un banco extranjero.

**4. DECLARACIONES**

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

**5. DOCUMENTACIÓN**

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, sólo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

**6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes.

**7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

**DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS.** Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/dir3.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006958/1

00332691

